Año de 1885. Viernes 21 de Agosto. 9562 Núm. 100.

# Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## Seccion Oficial.

### PARTE OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Negociado 1.º—Sanidad.

Relación de las invasiones y defunciones del cólera morbo asiático ocurridas en esta provincia en los dias 19, 20 y 21 del corriente.

| | Invasiones. | Defunciones. |
|---|---|---|
| Segovia | 21 | 9 |
| Abades | 4 | " |
| Alconada | 1 | 1 |
| Cabañas | 6 | 4 |
| Domingogarcía | 1 | 1 |
| Espirdo | 5 | 1 |
| Fuentemilanos (7 dias) | 14 | 2 |
| Marazuela | 22 | 5 |
| Mozoncillo | 4 | 1 |
| Torrecaballeros | 9 | 4 |
| Valseca | 8 | 1 |
| Valverde | 6 | 1 |
| Yanguas | 2 | " |
| Zamarramala | 1 | 2 |
| Zarzuela del Monte | " | 2 |
| *Total* | 104 | 34 |

NOTA. En los demás pueblos de la provincia no ocurre novedad.

OTRA. En lo sucesivo los partes se referirán á las invasiones y defunciones ocurridas desde las doce del dia anterior hasta igual hora de la fecha en que se dá el parte.

Segovia 21 de Agosto de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

"Se han fugado de la carcel de Castro Urdiales los presos Pedro Surusua Rederide, natural de la Variona (Bilbao), de 30 años, casado, labrador, estatura regular, color bueno, cara redonda, ojos, pelo y barba negros, nariz regular, viste pantalón oscuro y cazadora rayada, boina azul y calza alpargatas. Domingo Jiménez Rios, natural de Tolosa, vecino de Colnidre, casado, de 26 años, engarzador, alto, pelo, ojos y cejas negros, naríz regular, moreno, cara larga, afeitado, viste pantalón paño oscuro, chaleco idem, boina azul y camisa rayada azul y encarnada. Domingo Echevarría, natural de Legara (Pamplona), ambulante, 26 años, comprador de ganados, estatura regular, cara redonda, color bueno, pelo y cejas castaños, ojos pardos, naríz regular, lunar carrillo izquierdo, viste pantalón con rayas blancas, elástica punto color de chocolate, boina encarnada y alpargatas. Miguel Echevarría Larralde, natural de Lometa (Tolosa), 40 años, cestero, alto, color bueno, pelo entrecano, cara redonda, naríz regular, ojos grandes, barba poblada y afeitado; viste pantalón color claro, faja negra, elástica como el anterior, boina azul y alpargatas, y Ramón Aguidre, natural de Castro Urdiales, 20 años, marinero, estatura regular, cara redonda, ojos y pelo negros, barba poca; viste pantalón de mahón, elástica como los anteriores y boina azul."

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención de los individuos que se interesan, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposición.

Segovia 21 de Agosto de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

*Minas.*

Don Antonio María Orfila, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Federico Palacios, vecino de esta Ciudad, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 17 de Agosto de 1885, designando cuatro y media pertenencias de la mina de sustancias terrosas denominada "La Segoviana Cerámica„ sita en el punto donde se hizo el emplazamiento para la estación del ferrocarril sistema Fell, término municipal de esta Capital, en la forma siguiente;

La demarcación del Registro tendrá por punto de partida el ángulo que en la estación referida se forma entre las dos carreteras, en que se halla enclavada, la una que se dirige á Madrid por el Real Sitio de San Ildefonso, y la otra que de esta bifurca desde las tapias de las monjas de San Antonio el Real con dirección á la estación nueva del ferrocarril á Medina, y á partir de dicho ángulo que en aquella estación forman las dos carreteras que van determinadas, se medirán en línea recta los metros necesarios, para que cerrando por la parte de Mediodía y Poniente con las líneas de aquellas, resulte un cuadro perfecto ó un cuadrilongo, según parezca en su dia al hacer el Ingeniero la demarcación de las cuatro y media pertenencias que ha de constituir dicho registro.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Segovia á 18 de Agosto de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiéndome dado parte el Alcalde de Espirdo de hallarse depositadas dos caballerías menores, de las señas que á continuación se expresan, que fueron recogidas por el guarda municipal de aquel término, é ignorándose quien pueda ser su legítimo dueño, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegando á su noticia pueda pasar á recogerlas, indemnizando los perjuicios causados en los campos.

Segovia 20 de Agosto de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

*Señas de las caballerías.*

Un pollino de cuatro años, pelo pardo oscuro, con una raya negra por el lomo y los hombros, pequeño, capón y herrado de las manos.

Un buche del mismo pelo, de un año, que va para dos; sin marco ninguno de ellos.

### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiéndome dado parte el Comandante del puesto de la Guardia civil de Maderuelo, que el dia 15 del actual fué recogido por los guardias segundos de dicho puesto Lorenzo Aceña Navarro y Rufino Arroy Sanz, un pollino de las señas que á continuación se expresan, que se encontraba extraviado en el sitio denominado Naldillera, jurisdicción de di-

cho pueblo, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, á fin de que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerlo una vez justificado pertenecerle.

Segovia 20 de Agosto de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

*Señas del pollino.*

Pelo negro, entero, de cinco cuartas, aparejado con albarda, cabezada de correa, con ronzal de cáñamo y herrado de las manos.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Según resulta del parte dado á este Gobierno por el comandante del puesto de la guardia civil de Revenga, desde el día 10 del actual se halla una vaca agregada á la ganadería de D. Modesto Riber, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial*, á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerla.

Segovia 20 de Agosto de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

*Señas de la vaca.*

Edad tres á cuatro años, pelo mulato, rayada, algo rubia, pequeña, rasgada la oreja derecha y sin hierro, está en buenas carnes.

COMISION PROVINCIAL.

REEMPLAZOS.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, haciendo uso de las facultades que le concede la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 del actual, participa á esta Corporación en 14 del mismo que conforme con lo propuesto por ésta, las operaciones preliminares para el próximo reemplazo del ejército se verifiquen en todos los pueblos de esta provincia, en vez de las fechas que se expresan en la ley de reclutamiento de 11 de Julio último, en los que á continuación se citan;

1.° El 31 del presente mes de Agosto, se publicará el bando á que se refiere el art. 38 de la ley de 11 de Julio último, y el alistamiento se formará en los cuatro dias primeros de Setiembre, publicándose el 5 del mismo mes.

2.° La rectificación del alistamiento dará principio el domingo 6 de Setiembre, cerrándose definitivamente dicho alistamiento el 12 del mismo mes, y comenzando el día siguiente, 13, la clasificacion y declaración de soldados.

3.° El juicio de exenciones ante esta Comisión provincial, tendrá lugar durante la primera quincena de Octubre, y

4.° Para las ulteriores operaciones del reemplazo, se aplicarán las fechas y plazos consignados en la citada ley.

Lo que por acuerdo de esta Comisión provincial fecha de ayer, se inserta en el *Boletin oficial* para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, encareciéndoles su exacto cumplimiento y advirtiéndoles que la clasificación y declaración de soldados á que se refiere la regla 2.ª de esta circular, debe limitarse sólo á los mozos que sean comprendidos en el próximo reemplazo, puesto que la revisión de exenciones otorgadas á los de años anteriores, han de verificarse en la fecha que se indica en el párrafo 2.° de la Real órden circular del Ministerio de la Gobernación de 12 del actual, inserta en el *Boletin oficial* de 17 de este mes.

Segovia 21 de Agosto de 1885. El Vicepresidente de la Comisión provincial, Mariano Villa Pastor. —P. A. de la C. P., Francisco de Cáceres y Tomé, Secretario.

*Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.*

Subasta de granos.

Por órden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, de fecha 10 del actual se sacan á la venta en pública licitación, los granos existentes en las paneras del Estado de esta Capital y en las cabezas de los partidos de Cuellar, Sepúlveda y Santa María de Nieva, consistentes dichos granos en 69 hectólitros, 20 litros, 9 decílitros de trigo; 15 hectólitros, 18 litros, 8 decílitros de cebada en la Capital: 2 hectólitros, 77 litros, 5 decílitros de trigo; 2 hectólitros, 77 litros, 5 decílitros de cebada; 32 hectólitros, 19 litros de centeno en Cuellar; 23 hectólitros, 32 litros, 2 decílitros de trigo; 29 hectólitros, 97 litros de trigo morcajo y 13 hectólitros, 87 litros, 6 decílitros de centeno en Sepúlveda; 12 hectólitros, 21 litros, 1 decílitro de trigo; 11 hectólitros, 10 litros de cebada en Santa María de Nieva.

La subasta tendrá lugar el día 5 de Setiembre próximo á las once de su mañana en esta Capital y en las cabezas de los partidos referidos por lo que en cada una existen; las subastas tendrán lugar en esta Capital en la Administración de Hacienda, ante el Jefe de la misma, Contador, de Hacienda, Oficial del Negociado de Propiedades, Administrador subalterno y Notario público; en las cabezas de partido de Cuellar, Sepúlveda y Santa María de Nieva, en la sala de subastas, ante el Regidor Síndico, Delegado del Ministerio fiscal del distrito, Administrador subalterno y Notario público.

Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en el acto ó acreditarán haberlo hecho con anterioridad en la Tesorería de Hacienda la cantidad de cincuenta pesetas.

Servirá de tipo para la venta de dichos granos el precio que tengan los mismos según el testimonio de la Alcaldía de cada localidad donde se celebra la subasta, correspondiente á la semana anterior á la misma.

Serán de cuenta del rematante ó rematantes los gastos de subasta.

Los granos se entregarán al mejor postor luego que recaiga la aprobación de la Dirección general del ramo, previo pago de su importe y dentro de los cinco días desde que se le notifique dicha superior aprobación.

Segovia 18 de Agosto de 1885. —El Administrador de Hacienda, Gabriel Badell.

*Alcaldía de Riaza.*

El dia 15 del actual se ha extraviado una caballería asnal, de la propiedad de Juan de Diego Marqués, vecino de esta villa, cuyas señas á continuación se expresan:

Un pollino negro, de diez y seis meses, entero, de unas cinco cuartas, algo escurrido de atrás.

Riaza 19 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Juan Mata Gil.

*Alcaldía de Zarzuela del Pinar.*

El dia 15 del corriente mes ha sido presentada ante esta Alcaldía por el guarda municipal de sembrados de este término, una caballería que se encontró extraviada en la rastrojera del mismo término, y de las señas que se expresan á continuación:

Una pollina, pelo entre pardo y rucio, edad tres años, alzada cuatro y media cuartas y dos dedos; tiene una estrella en la frente y un poco rozada la crin, está sin herrar de las cuatro extremidades.

Y para que la persona que la pertenezca pueda presentarse á reclamarla prévio pago de los gastos ocasionados en el depósito, se hace público por medio del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Zarzuela del Pinar 18 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Simón Calvo.

*Alcaldía de Navafría.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de quince familias pobres y casos de oficio, quedando en libertad el agraciado, para hacer contrato convencional con los vecinos, siendo el número de doscientos próximamente.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al señor Alcalde en término de quince días, desde que este anúncio vea la luz pública en el *Boletin oficial* de esta provincia, y trascurrido que sea dicho plazo, se proveerá en aquél que mejor documentación y hoja de servicios presente.

Navafría 19 de Agosto de 1885. —El Alcalde, Gabriel Baeza.

*Alcaldía de Sigueruelo.*

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de dicho pueblo dotada con el sueldo de doscientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en el plazo de diez dias contados desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletin oficial* de la provincia pasado dicho término, será provista en la persona que se presente y reuna mejores condiciones para desempeñarla y sea agraciada por el Ayuntamiento.

Sigueruelo 15 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Eladio Sanz.

*Alcaldía de Campo de Cuellar.*

En sesión celebrada en el día de ayer por este Ayuntamiento, asociados de la junta de sanidad, han acordado el no celebrar la función del patrón de este pueblo, *La Degollación de San Juan Bautista*, que en el día 29 del presente mes se venía verificando todos los años, con el objeto de no aglomerar familias en la estación que nos rodea la invasión colérica.

Campo de Cuellar Agosto 18 de 1885.—El Alcalde, Severiano Santos.

Se arriendan los pastos de invierno de la dehesa boyal de Villamantilla, provincia de Madrid, partido judicial de Navalcarnero, aprovechables con 600 cabezas de ganado lanar, desde 1.° de Noviembre hasta 31 de Marzo, bajo el tipo de nuevecientas pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamantilla 18 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Gil Rodriguez.

IMPRENTA PROVINCIAL.